

## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N.º 230-2026

Lima, 17 JUL. 2026

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Informe N.º D001215-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 007, de fecha 28 de abril de 2026;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N.º 049-2026-ORH, la señora Elvira Estela Cárdenas Pajuelo presta servicios en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, desempeñándose en el cargo de Profesional de la Subgerencia de Gestión Documentaria desde el 21 de octubre de 1987;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de junio de 2026, la servidora presentó su renuncia irrevocable al cargo que desempeña en la Entidad, manifestando que la misma surtirá efectos a partir del 31 de julio de 2026; asimismo, mediante Memorando N.º 000220-2026-SERPAR-LIMA-OGD, la Oficina de Gestión Documentaria puso en conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos la referida renuncia para la adopción de las acciones administrativas correspondientes;

Que, inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la renuncia constituye una de las causales de término de la carrera administrativa. Asimismo, el artículo 183 del Reglamento de la citada norma, aprobado mediante



Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se formaliza mediante resolución emitida por el titular de la entidad o por quien tenga facultad delegada para ello;

Que, la renuncia constituye un acto jurídico unilateral, voluntario y expreso mediante el cual el servidor manifiesta su decisión de extinguir el vínculo laboral que mantiene con la entidad empleadora; en ese sentido, al haberse acreditado la voluntad expresa e inequívoca de la señora Elvira Estela Cárdenas Pajuelo de dar por concluida su relación laboral, corresponde aceptar su renuncia y formalizar el término de la carrera administrativa con eficacia al 31 de julio de 2026;

Que, como consecuencia del término del vínculo laboral efectuada por manifestación de voluntad, corresponde a la Entidad efectuar la liquidación y el pago de los beneficios laborales que legalmente correspondan a la ex servidora, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 038-2024-GG se aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 9 de agosto de 2024, a favor de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos; delegación modificada mediante Resolución de Gerencia General N.° 132-2024-GG, cuyo literal k) del numeral 1.3 faculta a la Oficina de Recursos Humanos a dar término al vínculo laboral por las causales de fallecimiento, cese definitivo y vencimiento del plazo del contrato, conforme a los regímenes laborales existentes en la entidad y de acuerdo con su correspondiente marco normativo;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N.° 32199; la Ordenanza N.° 1784-MML y sus modificatorias; el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 011-2024 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007-2026; así como la Resolución de Gerencia General N.° 038-2024-GG y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N.° 132-2024-GG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, con eficacia al 31 de julio de 2026, la renuncia voluntaria formulada por la señora **ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO**, servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276, quien se desempeña como Profesional de la Subgerencia de Gestión Documentaria del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, dándosele el reconocimiento y agradecimiento institucional por los valiosos servicios prestados durante su trayectoria laboral en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la liquidación y el pago de los beneficios laborales que correspondan a la ex

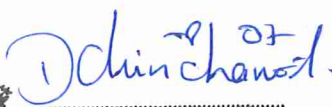
servidora **ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO**, así como realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al marco normativo vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la **Oficina de Gestión Documentaria**, así como a las demás unidades de organización competentes, para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, notifíquese a la ex servidora en el domicilio y/o correo electrónico consignados en su legajo personal, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR** copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 .....  
**SERPAR** Lic. Dailé Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
**Jefe de la Oficina de Recursos Humanos**  
**Municipalidad Metropolitana de Lima**

